

20

# GOBIERNO

DEL ESTADO DE

## TAMAULIPAS

**El Gobernador constitucional del Estado de Tamaulipas, â todos sus habitantes sabed: Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:**

NUM. 9. El Congreso del Estado de Tamaulipas, ha decretado lo que sigue:

Art. 1.º La Honorable Legislatura de Tamaulipas, en representacion de su Pueblo, reconoce como centro de union el poder Ejecutivo de la República, que desempeña el Exmo. Sr. Presidente interino, en todo lo que no pugne con el plan de Guadalajara de 20 de Octubre pròximo pasado.

Art. 2.º Reclàmese al mismo Exmo. Sr. Presidente interino, que en estricto cumplimiento del plan de Guadalajara, que adoptò la Nacion, convoque al Congreso constituyente que debe reformar la carta federal, y el que tendrá las atribuciones y facultades que se expresan en el artículo 5.º del mismo: debiendo verificarse la eleccion de diputados, nombrándose dos por cada Estado, segun se acordò en el artículo 4.º del referido plan.

Art. 3.º Se invita eficazmente â los Gobernadores y Legislaturas de los Estados, Gefes políticos, y Diputaciones de los territorios de la Federacion, para que secundando la solicitud, que contiene el artículo anterior, concurren con la Legislatura de Tamaulipas, â ecsijir que tenga efecto la reunion del Congreso constituyente, en los términos y bajo las bases de los artículos 4.º y 5.º del plan de Guadalajara.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar y circular.—*Cristòbal Montiel*, Diputado presidente.—*Juan Fernandez Flores*, Diputado secretario.—*Eulogio Gautier Valdomar*, Diputado secretario.

**Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dè el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Abril 11 de 1853.**

*Juan Francisco Villasana.*

*José Roman Alfonso*  
Oficial mayor.

